Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de octubre de 2021

SOLICITA SE PROVEA INFORMACIÓN

Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina

Sr. Presidente Eduardo Hecker

S / D

ASOCIACIÓN DE BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ABAPPRA
21 OCT 2021
LA RECEPCION DEL ORIGINAL NO IMPLICA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO

Alberto Martín Binder, en su carácter de Presidente del Centro de Políticas Públicas para el Socialismo (CEPPAS) constituyendo domicilio en la calle Talcahuano 256, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico (ceppas@ceppas.org.ar y ong.ceppas@gmail.com), junto con Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), representada en este acto por su letrado apoderado Santiago Cané, DNI 31.660.157, Tº 109 Fº 176 CPACF, constituyendo domicilio en Sánchez de Bustamante 27, 1er piso de la C.A.B.A, y domicilio electrónico (scane@farn.org.ar y economiaambiental@farn.org.ar), nos presentamos y decimos:

I – OBJETO

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 41 de la Constitución Nacional, el Artículo 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, el Artículo 19 de la Declaración de los Derechos Humanos, la Ley 25.675 Ley General del Ambiente, la Ley 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, viene a solicitar al organismo a vuestro cargo informe respecto de lo desarrollado *infra.*

II – FUNDAMENTO FÁCTICO Y JURÍDICO:

En el marco del Convenio marco de cooperación entre la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) y el Centro de Políticas Públicas para el Socialismo (CEPPAS) de fecha 31 de agosto de 2021 entendemos que el cambio climático, además de constituir una posibilidad concreta de un riesgo sistémico también ha posibilitado el avance de negocios financieros, como lo es el gran crecimiento de las inversiones financieras verdes a nivel mundial (ETFs o bonos calificados como verdes),

situación que puede continuar incrementándose sin tener impacto en combatir el riesgo climático porque precisamente las finanzas se encuentran desconectadas de sus efectos reales.

En ese entendimiento consideramos necesario contar con la información que se solicita en el apartado III a los efectos de analizar la intersección entre el sistema financiero y el cambio climático.

En lo que respecta a la información ambiental, cabe destacar que la Ley Nacional N 25.675 - Ley General del Ambiente de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental-, establece en su artículo 2 inciso i) que la política ambiental nacional debe organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población, asimismo establece en su artículo 16 que *" Las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, deberán proporcionar la información que esté relacionada con la calidad ambiental y referida a las actividades que desarrollan. Todo habitante podrá obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada."*

En conclusión, la información ambiental constituye uno de los pilares fundamentales para llevar a cabo una adecuada gestión ambiental, y resulta indispensable para evaluar el resultado de las políticas implementadas y apreciar las previstas para el mediano y largo plazo, constituyendo un requisito esencial para que la sociedad conozca, comprenda y participe en las decisiones que puedan afectar su propia calidad de vida y la de las futuras generaciones.

Frente a los motivos fácticos y los argumentos jurídicos expuestos, se solicita la información que a continuación se detalla.

III - INFORMACIÓN SOLICITADA

En razón de lo manifestado precedentemente se solicita informe:

1) ¿ Está la cámara asociada a un organismo regional /internacional que promueva las políticas ambientales en el sistema financiero?
2) ¿Qué acciones realiza la cámara para avanzar en el desarrollo de políticas de una transición hacia una economía baja en carbono en el sistema financiero?

3) ¿Cómo encuentra la cámara la normativa del BCRA respecto a la huella de carbono en el sistema financiero?
4) ¿Qué proyectos y/o planes desarrollo o tiene en cartera la cámara para avanzar en políticas ambientales en el sector financiero?
5) Toda otra información adicional que considere Ud. relevante. Remita la documentación que acredite la información suministrada.

IV - DERECHO

La presente solicitud se enmarca, en primer lugar, en lo dispuesto por el Art. 41 de la Constitución Nacional, que expresamente consagra la protección del medio ambiente (y la obligación por parte de Estado por proveer información ambiental y, por parte de los particulares de proteger el ambiente) y en los Tratados incorporados al Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.

Se suma a ello la Ley Nacional 25.675 (Ley General del Ambiente) que consagra el derecho de "todo habitante" de obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada (Arts. 6, 10 y 16).

V - FORMULA RESERVA

Se formula reserva de promover la pertinente acción judicial por la eventual falta de respuesta o ante una respuesta parcial a este pedido.

Asimismo, de configurar la información recibida una violación a la normativa de protección del medio ambiente, se formula desde ya reserva de ocurrir ante la justicia en procura de una protección del derecho vulnerado.

VI - AUTORIZA

Se autoriza para el diligenciamiento del presente a Mariano Eduardo Bonilla DNI 31.916.220 y Andrea Pereyra Barreyro DNI 33.367.894, así como también para impulsar, tomar vista, sacar copias, y realizar cualquier otra gestión respecto de la cual fuera necesaria esta autorización.

VII - PETITORIO

Por todo lo expuesto, se solicita:

1. Se tenga a FARN por presentada y constituido el domicilio legal denunciado en el epígrafe.

2. Se tenga a CEPPAS por presentado y constituido el domicilio legal denunciado en el epígrafe.

3. Se tenga presente el derecho invocado en el apartado IV y por formulada la reserva del apartado V.

4. Se provea la información requerida.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atte.

Alberto M. Binder
Presidente del CEPPAS